

La educación superior como parte del derecho fundamental a la educación

La vinculación conceptual de la educación superior al derecho fundamental a la educación de las personas debe mantenerla excluida de las apetencias de lucro privado y convocar por el contrario la acción solidaria del Estado y de los particulares para garantizar la financiación adecuada y necesaria para su desarrollo y cualificación.

Los cambios significativos que han sobrevenido en el mundo y en nuestro propio país en asuntos relativos a la sociedad, a la educación superior y a la investigación científica hacen necesaria una reforma de la educación superior que incluya los instrumentos conceptuales, institucionales, administrativos y financieros propicios para que nuestros investigadores, académicos y estudiantes puedan concurrir en condiciones favorables al proceso universal de reflexión intelectual, de producción de nuevos conocimientos y de participación en los múltiples ámbitos en que discurren los procesos de la vida social.

Para este propósito, una reforma justa debe favorecer que las instituciones de educación superior consoliden y fortalezcan su aporte en la transformación de la sociedad y en la construcción de la nacionalidad colombiana, en la que se afirme la convivencia pacífica, la democracia y la ciudadanía plena de sus integrantes, en el marco del Estado Social de Derecho consagrado por nuestra Constitución Política.

La reforma de la educación superior debe asumirse como un pacto social y político que le señale al país un norte estratégico en plena relación con nuestra construcción histórica como nación, con las perspectivas de un desarrollo humano integral y sostenible y con relaciones internacionales en términos igualitarios, equitativos y respetuosos. De esa manera, la educación superior deberá alinearse en una dirección que contribuya a la superación de las profundas desigualdades e iniquidades que persisten en nuestro ordenamiento social.

Juzgo que el concepto nuclear y estructurante de las disposiciones de la reforma de la educación superior debe ser el reconocimiento expreso del derecho fundamental a la educación y por consecuencia la responsabilidad del Estado colombiano en garantizar la efectiva realización de ese derecho. Existen sólidas razones en la evolución del pensamiento universal sobre los derechos humanos y en el desarrollo de la doctrina constitucional que soportan esta apreciación.

Desde que el pensamiento social y político acogió la llamada segunda generación de derechos humanos, que incluye derechos de tipo económico, social y cultural, la educación ha pasado a constituirse en un tema relevante en el ámbito de los

derechos humanos para todos los países del mundo y ha puesto al orden del día la responsabilidad del Estado como garante de su goce. Así ha sucedido mediante la incorporación del derecho a la educación en las constituciones políticas de los Estados y en diversos pactos internacionales.

A la par que se ha erigido la educación como un derecho humano fundamental, se ha hecho más categórica la exigencia de que los Estados asuman plenamente la responsabilidad de garantizar que ese derecho deje de ser una simple declaración formal y se convierta en una realidad efectiva que compromete la actuación positiva de cada Estado. Esto se corresponde con el desarrollo de la doctrina constitucional moderna que ha consistido, principalmente, en su preocupación por los mecanismos que garanticen el disfrute efectivo de los derechos.

Justamente una de las diferencias fundamentales de estos derechos de segunda generación con respecto a los derechos de primera generación (libertad de pensamiento y derechos políticos), consiste en que mientras estos últimos son considerados derechos negativos, ya que lo que se demanda del Estado es que se abstenga de su violación, los derechos de segunda generación son entendidos como derechos positivos en tanto que para su cumplimiento es imprescindible la actuación permanente del Estado y de la sociedad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre del año 1948, formuló en su artículo 26 que "toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

Posteriormente, en el año 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales postuló en su artículo 13 que "la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita".

La Constitución Política de Colombia del año 1991 combina en el artículo 67 la fórmula según la cual "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social". En esta formulación, después de declarar la educación como un derecho, el constituyente señaló que es un servicio público, seguramente queriendo destacar que el Estado debe satisfacer ese derecho social a través de los órganos que integran el gobierno del Estado. No hay duda de que el cuerpo doctrinario internacional apunta cada vez con mayor fuerza a considerar que la educación es un derecho inherente a la dignidad de las personas y a sus

posibilidades de desempeño social. En virtud de tal inherencia es un derecho fundamental incorporado en los cuerpos constitucionales de los Estados.

En razón de ese derecho le compete al Estado colombiano el mantenimiento, fortalecimiento y desarrollo del sistema público de educación superior como un subcomponente del sistema educativo colombiano. Será precisamente por medio de este subsistema que deberá ampliarse la cobertura de la educación superior y ofrecerse oportunidades crecientes de acceso equitativo y por méritos a la población de todas las regiones del país.

La vinculación conceptual de la educación superior al derecho fundamental a la educación de las personas debe mantenerla excluida de las apetencias de lucro privado y convocar por el contrario la acción solidaria del Estado y de los particulares para garantizar la financiación adecuada y necesaria para su desarrollo y cualificación.

Este segundo encuentro constituye sin duda un avance cualitativo en la construcción colectiva de la propuesta de elaboración del nuevo proyecto de ley en educación. Confluimos en Medellín, profesores, agremiaciones nacionales y locales, incluida la de profesores de cátedra, organizaciones estudiantiles nacionales y locales, trabajadores, jubilados, padres de familia, gremios educativos y magisterio, que durante tres días de trabajo se han sumado de manera decidida a la agenda nacional que nos espera en la configuración de metodologías conjuntas y en los esfuerzos mancomunados por un proyecto de ley que refleje nuestras expectativas, sueños y posibilidades.

Ampliar la base social del movimiento profesoral y educativo es indispensable; en esa tarea el Encuentro de Medellín ratifica la ganancia del acercamiento intersectorial educativo que se está despertando en las regiones en pos de una movilización nacional más articulada y contundente. Las dinámicas regionales serán la base de la discusión y socialización de la reflexión colectiva y necesaria con base en preguntas orientadoras formuladas por un comité amplio coordinador e integrador, que es necesario constituir.

La construcción de un documento de exposición de motivos y de declaración de principios ha sido avanzando desde Cali, en el I Encuentro realizado en Univalle (CORPUV), retomado en Medellín en este II Encuentro en la Universidad de Antioquia (ASOPRUDEA) y constituye un norte a donde llevar los esfuerzos organizativos locales. Los compañeros de Tunja en abril, como los de Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, en mayo, preparan encuentros profesorales universitarios que servirán para afianzar la ruta metodológica como los insumos de esta construcción; los resultados de estos encuentros deben

apuntar a una movilización nacional que coincida en junio con los estudiantes en Bogotá